

RESOLUCIÓN Nº 549/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 28 de abril de 2025.

VISTO:

La "CONSTITUCIÓN NACIONAL" de la República del Paraguay.

La Ley Nº 1.535/1.999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley Nº 2.874/2.006 "DEL DEPORTE".

El Decreto Nº 962/2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO DEL DECRETO Nº 8127/2000 – POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1.535/99 – DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF".

La Resolución CGR Nº 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP".

La Resolución CGR Nº 377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2015".

La RESOLUCIÓN Nº 245/2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Memorándum DCCyM Nº 15/2025, del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo Coordinación NRM – MECIP 2015, dirigida a la Dirección General de Gabinete, en el cual solicita la elaboración de Resolución de aprobación de la Política de Control Interno – Versión Nº 4.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el Ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.


César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 549/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. "Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inciso 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

La Resolución SND Nº 48/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, COMITÉ DE CONTROL INTERNO, COMITÉ DE ÉTICA Y COMITÉ EQUIPO TÉCNICO MECIP, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Acta de Reunión Nº 04, de fecha 14/04/2025, del Comité de Control Interno y Comité de Buen Gobierno.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la Política de Control Interno – Versión 4 de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, que forma parte de la presente Resolución, como anexo 1.

Artículo 2º. Encomendar a todos los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios en la SND ser parte integrante activa del Sistema de Control Interno, por lo que deberán asumir el compromiso de adoptar e implementar la NRM-MECIP 2015, asumir la responsabilidad de su efectividad y funcionamiento en el ámbito de ejecución de sus actividades laborales y promover la mejora continua en cada proceso institucional, con mayor responsabilidad aquellos que se desempeñan en funciones de conducción política, administrativa y estratégica tales como la Máxima Autoridad, la alta dirección en todos sus niveles (Directores Generales, Directores, Coordinadores y Jefes).

[Handwritten signature]
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Handwritten signature]
César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 549/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

- Artículo 3°.** Informar a los funcionarios en general los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos vigentes que permitan a cada uno identificar su rol en cada proceso en interacción con los demás procesos para la ejecución de sus actividades y tareas enfocadas al logro de los objetivos institucionales conforme a los principios de control interno establecidos en la NRM-MECIP 2015.
- Artículo 4°.** Encargar la socialización y cumplimiento de la Política de Control Interno señalado en el artículo 1° al Comité de Control Interno Institucional.
- Artículo 5°.** Establecer la vigencia de la presente Política de Control Interno a partir de la firma de la presente resolución, el Comité de Control Interno deberá revisar en forma periódica (anual) la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.
- Artículo 6°.** Comunicar, a quienes correspondan, y cumplida archivar.

~~Dr. César Ramírez Cajé
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República~~



CÉSAR RAMÍREZ CAJÉ
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



ANEXO 1 – RESOLUCIÓN SND N° 549/2025.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Versión: 4/2025

Elaborado por: Comité de Control Interno

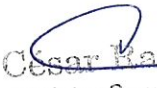
Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes: Don César Ramírez Cajé

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



CONTENIDO

1. Introducción	pág. 1
2. Principios Rectores	pág. 1
3. Política de Control Interno de la SND	pág. 1
4. Alcance	pág. 2
5. Responsabilidades	pág. 2
6. Indicadores de Cumplimiento	pág. 2
7. Acciones en caso de Incumplimiento	pág. 3
8. Vigencia y Revisión	pág. 3
9. Glosario de Términos	pág. 3


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



I. INTRODUCCIÓN:

El Sistema de Control Interno representa un conjunto articulado de normas, principios, acciones y procesos que son responsabilidad de la Máxima Autoridad, el equipo directivo y todos los funcionarios de la institución. Este sistema constituye un pilar fundamental para asegurar el cumplimiento razonable de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría Nacional de Deportes (SND).

El sistema promueve una cultura institucional cimentada en la ética pública, la integridad, el compromiso con la legalidad y la orientación a resultados. Mediante la implementación de planes, métodos, políticas y procedimientos adecuados, se garantiza una gestión eficaz, eficiente, transparente y orientada a la mejora continua, minimizando los riesgos que pudieran afectar el logro de los fines institucionales.

La SND asume el compromiso de fortalecer y mantener un Sistema de Control Interno conforme a los principios establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015.

II. PRINCIPIOS RECTORES:

Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- **Legalidad:** cumplimiento estricto del marco normativo vigente.
- **Transparencia:** acceso a la información institucional y rendición de cuentas.
- **Integridad:** actuación ética y coherente con los valores institucionales.
- **Eficiencia y eficacia:** uso óptimo de los recursos para alcanzar resultados.
- **Responsabilidad:** compromiso con el logro de objetivos y el desempeño institucional.
- **Equidad:** garantizar trato justo e igualitario en los procesos institucionales y en la prestación de servicios.
- **Mejora continua:** evaluación y actualización constante de procesos y procedimientos.

III. POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SND:

La Secretaría Nacional de Deportes reafirma su compromiso institucional con el cumplimiento de la normativa vigente, la utilización eficiente de los recursos públicos y la consolidación de una gestión estratégica transparente, ética y responsable. Para ello, promueve la implementación del Sistema de Control Interno como una herramienta fundamental para la toma de decisiones, la mejora continua y el logro de resultados.

Esta política se sustenta en los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia, rendición de cuentas y equidad, en consonancia con los lineamientos del MECIP 2015.

IV. ALCANCE:

Esta política es de aplicación obligatoria en todas las áreas, unidades organizativas, funcionarios y colaboradores de la SND, así como para contratistas y terceros que, en el marco de sus funciones o contratos, participen en procesos institucionales.

Para el cumplimiento de esta política, la SND se compromete a:

- Implementar los cinco componentes del sistema: Ambiente de Control, Control de la Planificación, Control de la Implementación, Control de la Evaluación y Control para la Mejora.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento y avance del sistema.
- Fortalecer la eficiencia y eficacia operativa.
- Prevenir y mitigar riesgos institucionales.
- Garantizar la protección de los activos y la calidad de la información.
- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación independiente.
- Fomentar la cultura de control y la participación en la mejora continua.

V. RESPONSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Establece y mantiene una red de procesos de control eficiente.
- **Máxima Autoridad Institucional:** Lidera, orienta y supervisa el diseño, implementación y actualización del sistema.
- **Auditoría Interna Institucional:** Evalúa el sistema según los componentes del MECIP y recomienda mejoras.
- **Comité de Control Interno:** Coordina acciones, convoca reuniones periódicas, propone mejoras y asegura el cumplimiento de la política.
- **Directores Generales, Directores y Asesores:** Ejecutan y supervisan los procesos conforme al sistema.
- **Todos los funcionarios:** Aplican los principios del control interno en sus funciones diarias.

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Conformación y funcionamiento regular del Comité de Control Interno.
- Revisión periódica de procesos, subprocesos y procedimientos.
- Revisión y actualización de planes y políticas institucionales.
- Identificación y evaluación sistemática de riesgos.
- Análisis crítico y documentado del sistema.
- Aplicación de acciones de mejora continua.
- Nivel de satisfacción del ciudadano.
- Capacitación y sensibilización de los funcionarios en MECIP y control interno.



VII. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Denuncias

Funcionarios y ciudadanos podrán denunciar incumplimientos mediante:

- Unidad de Anticorrupción y Transparencia o Comité de Ética Institucional.
- Portal web: <https://denuncias.contraloria.gov.py/>
- Buzón de Sugerencias, Quejas y Denuncias Éticas.

Se garantiza la confidencialidad y el debido proceso conforme a la normativa vigente.

Quejas y Reclamos

Pueden formularse mediante:

- Buzón físico de sugerencias.
- Call Center: (595-021) 520-671/6

El Comité de Ética y la Unidad de Anticorrupción harán el seguimiento correspondiente.

VIII. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política tendrá una vigencia de un año a partir de su aprobación y podrá ser revisada antes en caso de actualizaciones normativas, reestructuraciones institucionales o recomendaciones de la Auditoría Interna.

IX. GLOSARIO DE TERMINOS

- **MECIP:** Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. Establece principios y requisitos mínimos para un sistema de control efectivo.
- **Alta Dirección:** Conjunto de autoridades responsables de tomar decisiones institucionales y liderar la gestión organizacional.
- **Mejora continua:** Proceso sistemático y permanente de evaluación y optimización de procesos, orientado a elevar la calidad institucional.
- **Control Interno:** Conjunto de acciones y procedimientos adoptados para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, salvaguardar activos y promover la eficiencia operativa.
- **Evaluación del sistema:** Revisión crítica y sistemática del grado de implementación, eficacia y mejora del Sistema de Control Interno.
- **Comité de Control Interno:** Instancia técnica que promueve, coordina y da seguimiento a la implementación del sistema en la institución.
- **Auditoría Interna:** Función independiente que proporciona evaluaciones objetivas sobre el grado de cumplimiento y funcionamiento del sistema de control interno.